



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS- 2025- 046695 / UPRES – JEFAT – 20.1

Arauca, 19 de agosto de 2025

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento Policía Arauca
Calle 15 # 7-180 Av. Juan Isidro Daboín
Arauca

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso contractual técnico auxiliar de enfermería (VI)

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas planteadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia y puestas en marchas por las unidades prestadoras de salud a nivel País, respetuosamente me permito informar a mi coronel en su condición de ordenador del gasto, la necesidad de iniciar un proceso contractual cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VI) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICA con un plazo de ejecución proyectado de 1 mes y 15 días para la vigencia 2025 y 2 meses para la vigencia 2026 y un presupuesto asignado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.675.334,50) moneda corriente legal colombiana, a través del cual se ejecutarán las siguientes actividades:

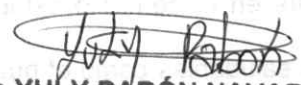
- 1) Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente en el domicilio establecido por la madre del menor.
- 2) Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.
- 3) Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente.
- 4) Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.
- 5) Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente
- 6) Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.
- 7) Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.
- 8) Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo.
- 9) Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.
- 10) En caso de ausencia del menor o de interrupción en la prestación del servicio de cuidador, deberá estar disponible para apoyar actividades que se requieran en la Unidad Prestadora de

Salud Arauca, previa coordinación con el supervisor y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

- 11) Deberá informar de manera inmediata cualquier situación o novedad en la prestación del servicio.
- 12) Deberá diligenciar una macroagenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio durante el mes a ejecutar, la cual se presentará al supervisor del contrato y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para su aprobación.
- 13) Enviar macroagenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio, en medio físico, firmada por el contratista y el responsable del menor.

Servicios que se encuentran incluidos y autorizados dentro del plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca mediante Resolución No 073 del 28 de febrero de 2025 y Resolución 256 del 27 de junio de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución No 001 del 01 de enero de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 'Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos', se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025", de igual forma, el cupo de vigencias futuras fue autorizado mediante comunicación oficial GS-2025-043239-DISAN y número autorización SIIF 16125; y se encuentra programado mediante acta de programación contractual No. 494 - UPRES-JEFAT 2.25 de fecha 25 de julio de 2025.

Atentamente,



Patrullero YULY PABÓN NAVARRO
Jefe grupo asistencial UPRES Arauca

Fecha de elaboración: 19/08/2025
 Ubicación: file:///D:/CONTRATOS2025/1. CONTRATOS UPRES/

Calle 19 # 13 – 60 Américas
 Teléfono: 3505853345
 deara.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA